

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Ecotactil S.L. para el desarrollo del proyecto Creer para Crear, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y ECOTACTIL S.L.

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Administrador único y representante legal de Ecotactil S.L., D. Manuel Carrasco Bermejo, en nombre y representación de Ecotactil S.L. .

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Creer para Crear”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a Ecotactil S.L., el artículo 1 de sus Estatutos indica que se trata de una Sociedad que se rige por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la Ley de



Sociedades de Capital. En el artículo 2 de sus Estatutos se especifica que la Sociedad tiene por objeto social, entre otros, la organización de todo tipo de eventos artísticos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 45.848,32 €, aportando la Diputación 35.000 € y la entidad beneficiaria 10.848,32 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 35.000 € (**treinta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 275 3371 47903 Conv. Ecotactil S.L. Proy. "Crear para Crear"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido



efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.





El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:4



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.



Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>D. Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECOTACTIL S.L.</p> <p>D. Manuel Carrasco Bermejo</p>
--	---

Código seguro de verificación (CSV):

E316 AEA5 3C9C 6357 2B18



E316AEA53C9C63572B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-06-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 19-06-2026

Num. Resolución:

2026/0005841

Insertado el:

19-06-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones nóminas trabajadoras Ecotactil SL para el documental Creer para crear Noelia y Miriam	18714,18€
Gastos de Seguridad Social	1924,14€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad = campañas difusión / impresión / medios Diseño RRSS = gestión contenidos digitales	4000€
Colaboraciones puntuales de profesionales. - Cámaras: 3500€ - Dron: 500€ - Asistencia técnica: 1000€	5000€
Fotografía	210€
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - DIETAS: 500€ - TRANSPORTE: 800€ - KM: 200€ Este apartado se encargará algún profesional de gestionarlo	1500€
Gastos de diseño, maquetación y rrss	1500€
Gastos de ayudantes de producción y personal puntual	1500€
Gastos sonido e iluminación para las grabaciones y masterización docus	6000€



GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Contratación de empresa especializada para el diseño, fabricación y montaje de stands, estructuras y elementos decorativos necesarios para la ambientación de las grabaciones y exposición del documental "Creer para Crear 2026". El servicio incluye suministro de materiales, transporte, montaje y desmontaje.	5500€
TOTAL GASTOS	45.848,32€

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación de Ecotáctil SL	10848,32€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	35.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	76,34 %
TOTAL INGRESOS	45.848,32€

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de marzo al 31 de octubre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio





ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre del proyecto:

CREER PARA CREAR

1) Entidad que solicita la subvención:

ECOTÁCTIL S.L.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

ECOTÁCTIL S.L.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

Crear para Crear es un proyecto audiovisual y cultural dirigido a la juventud de la provincia de Córdoba, cuyo objetivo principal es visibilizar, impulsar y poner en valor el talento joven existente en municipios rurales, semiurbanos y urbanos del territorio provincial.

El proyecto se desarrollará mediante la producción de una serie documental compuesta por entrevistas, reportajes y piezas audiovisuales centradas en jóvenes emprendedores/as, artistas, creadores/as y perfiles innovadores de la provincia de Córdoba, mostrando sus trayectorias personales, procesos creativos y aportación social y cultural.

La edición 2026 amplía su alcance territorial, estructurando el trabajo por distintas zonas geográficas de la provincia (norte, sur, este, oeste y zona centro), garantizando una representación equilibrada del territorio y facilitando la participación de jóvenes de municipios pequeños y medianos.





Como acción complementaria, se desarrollará una **exposición audiovisual y fotográfica itinerante**, con presentación institucional inicial y posterior recorrido por municipios y espacios culturales colaboradores.

Necesidades detectadas

- Falta de visibilidad del talento joven en entornos rurales.
- Escasez de referentes cercanos para la juventud.
- Necesidad de dinamización cultural juvenil.
- Desigualdad territorial en acceso a oportunidades creativas.
- Débil conexión entre municipios de la provincia.

Justificación

El proyecto constituye una herramienta moderna, participativa y de alto impacto comunicativo, utilizando el lenguaje audiovisual y digital para generar oportunidades, autoestima colectiva, identidad territorial y promoción del emprendimiento joven.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo general

Impulsar la visibilidad, el reconocimiento y la participación activa de jóvenes creadores de la provincia mediante una serie documental que refleje su talento, proceso creativo y contribución a la cultura local.

b) Objetivos específicos y metas

- Documentar y difundir experiencias creativas de jóvenes artistas de distintas zonas de la provincia.
- Identificar y seleccionar perfiles representativos en disciplinas como arte, música, literatura, artes escénicas, diseño o audiovisual.
- Realizar entrevistas y grabaciones en diferentes áreas del territorio provincial.
- Fomentar el interés y el orgullo local a través de la cultura audiovisual.
- Diseñar una estrategia de comunicación para la difusión en medios y redes sociales.
- Incluir testimonios de referentes culturales y miembros de la comunidad.
- Promover la igualdad de oportunidades en el acceso a visibilidad para jóvenes del entorno rural.
- Diseñar, producir y difundir una **exposición itinerante del proyecto**, favoreciendo la participación local y el acceso a la cultura.





5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Perfil de los destinatarios directos

- Jóvenes creadores/as de la provincia de Córdoba, especialmente de municipios pequeños y medianos.
- Personas jóvenes con inquietudes creativas o vocación artística.
- Asociaciones juveniles, culturales y centros educativos.

Se estima una participación directa de entre 50 y 100 jóvenes, y una participación indirecta de entre 300 y 500 personas.

Perfil de los destinatarios indirectos

- Juventud de otros municipios.
- Familias y comunidad educativa.
- Emprendedores del ámbito cultural.
- Entidades locales y centros culturales.

Impacto previsto

El proyecto contribuye a la revitalización del territorio, visibiliza el talento joven y refuerza la identidad cultural. Además, fomenta el tejido creativo y puede generar un efecto multiplicador en el emprendimiento cultural.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

Cronograma orientativo

- Enero – Febrero: planificación, selección de participantes y diseño de producción
- Marzo – Junio: rodajes en distintas zonas de la provincia
- Julio – Octubre: edición y postproducción
- Noviembre: difusión y presentación institucional

Diciembre: inicio de la exposición itinerante

Fase 1: Preparación (enero – febrero 2026)

- Definición del enfoque narrativo
- Elaboración del guion





- Selección de perfiles y localizaciones
- Planificación técnica y logística

Fase 2: Ejecución (marzo – octubre 2026)

- Rodaje en distintas zonas de la provincia
- Promoción y expectación RRSS
- Grabación de entrevistas y recursos audiovisuales
- Producción y edición de contenidos

Fase 3: Cierre (noviembre – diciembre 2026)

- Edición final
- Difusión en plataformas
- Promoción y expectación RRS
- Presentación institucional del proyecto
- **Presentación de la exposición**
- **Inicio del recorrido itinerante por municipios**

7) Organización y recursos humanos

a) Representante legal

Nombre:	Manuel Carrasco Bermejo
Entidad:	Ecotáctil S.L.
Dirección:	Calle Roelas, 16
Email:	manuel@ecotactil.com
Teléfono:	633 121 553

b) Perfiles profesionales

- Diseño gráfico
- Operadores de cámara
- Personal de producción
- Montaje y edición de vídeo
- Coordinación de diseño

c) Costes previstos

- Desplazamientos por la provincia
- Dietas de manutención
- Alojamiento en caso necesario





d) Organización

- Dirección general y coordinación
- Producción
- Equipo técnico
- Gestoría externa

e) Relación laboral

- Autónomos
- Colaboradores puntuales
- Servicios externos

8) Recursos materiales y técnicos

a) Infraestructuras

- Localizaciones en la provincia
- Espacios de trabajo y almacenamiento
- Contratación de empresa especializada para el diseño, fabricación y montaje de stands, estructuras y elementos decorativos necesarios para la ambientación de las grabaciones y exposición del documental

b) Material complementario

- Atrezzo
- Soportes

d) Transporte

- Vehículos de producción

e) Recursos para exposición

- Producción de material expositivo
- Transporte y montaje

9) Metodología y viabilidad





Metodología de trabajo

El proyecto se desarrollará mediante una metodología participativa, audiovisual y territorial:

- **Fase de identificación:** selección de perfiles mediante contacto con agentes locales, asociaciones y redes culturales.
- **Fase de producción:** grabación en localizaciones reales, priorizando entornos representativos del territorio.
- **Fase de postproducción:** edición narrativa adaptada a formatos digitales y expositivos.
- **Fase de difusión:** estrategia multicanal (redes, medios, proyecciones y exposición).

Se fomentará la participación activa de los protagonistas y entidades locales, facilitando su implicación en el desarrollo y difusión del proyecto.

10) Sistema de evaluación

Se establecerán los siguientes indicadores:

- Número de participantes directos
- Número de piezas audiovisuales producidas
- Alcance en redes sociales (visualizaciones, interacción)
- Número de municipios implicados
- Asistencia a proyecciones y exposición

11) Medios de difusión y publicidad

- Redes sociales (Instagram, Facebook, TikTok, YouTube).
- Página web corporativa.
- Medios de comunicación.
- Cartelería y soportes gráficos.
- Presentación institucional.
- Material audiovisual.
- Exposición itinerante.

En toda la comunicación figurará la colaboración de la Diputación de Córdoba conforme a la normativa vigente.





12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

GASTOS

Gastos de personal

- Retribuciones personal proyecto: 18.714,18 €
- Seguridad Social empresa: 1.924,14 €

Gastos específicos

- Publicidad y difusión: 4.000 €
- Colaboraciones profesionales: 5.000 €
- Fotografía: 210 €
- Dietas y desplazamientos: 1.500 €
- Diseño gráfico y RRSS: 1.500 €
- Ayudantes producción: 1.500 €
- Sonido e iluminación: 6.000 €

Subcontratación

- Servicios externos especializados: 5.500 €

TOTAL GASTOS: 45.848,32 €

INGRESOS

- Aportación Ecotáctil S.L.: 10.848,32 €
- Subvención solicitada a Diputación: 35.000 €

TOTAL INGRESOS: 45.848,32 €

Porcentaje solicitado a Diputación:

76,34 %





-Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)

-Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administración eso entidades públicas.

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación de Ecotáctil SL	10848,32€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	35.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	76,34 %
TOTAL INGRESOS	45.848,32€

GASTOS	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones nóminas trabajadoras Ecotactil SL para el documental Creer para crear Noelia y Miriam	18714,18€
Gastos de Seguridad Social	1924,14€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	





(2): GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad = campañas difusión / impresión / medios Diseño RRSS = gestión contenidos digitales	4000€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
Colaboraciones puntuales de profesionales. - Cámaras: 3500€ - Dron: 500€ - Asistencia técnica: 1000€	5000€
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Fotografía	210€
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - - DIETAS: 500€ - TRANSPORTE: 800€	1500€





- KM: 200€ - Este apartado se encargará algún profesional de gestionarlo	
Gastos de diseño, maquetación y rrss	1500€
Gastos de ayudantes de producción y personal puntual	1500€
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, Específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos sonido e iluminación para las grabaciones y masterización docus	6000€
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE





<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos detenimiento del local 	
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la Pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de responsabilidad civil de la entidad. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Reparaciones simples y conservación. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de gestión y administración 	
<ul style="list-style-type: none"> • Contratos de administradores de los proyectos. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Contratos auditorías externas sobre la gestión. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Contratos control de calidad. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de tipo económico-jurídico: 	
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras. 	





- Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.

Código seguro de verificación (CSV):

E316 AEA5 3C9C 6357 2B18



E316AEA53C9C63572B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-06-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 19-06-2026

Num. Resolución:

2026/0005841

Insertado el:

19-06-2026

• Arrendamiento financiero.	
• Ejercicio de la opción de compra.	
• Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORT
Contratación de empresa especializada para el diseño, fabricación y montaje de stands, estructuras y elementos decorativos necesarios para la ambientación de las grabaciones y exposición del documental "Crear para Crear 2026". El servicio incluye suministro de materiales, transporte, montaje y desmontaje.	5500€
TOTAL GASTOS	45.848,32€

- (1) : Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2) : Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3) : Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4) : Gastos indirectos.

Código seguro de verificación (CSV):

E316 AEA5 3C9C 6357 2B18



E316AEA53C9C63572B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-06-2026
Órgano resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 19-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005841

Insertado el:

19-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



<u>TOTAL...</u>		
------------------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

E316 AEA5 3C9C 6357 2B18



E316AEA53C9C63572B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-06-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 19-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005841

Insertado el:

19-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

25

Código seguro de verificación (CSV):

E316 AEA5 3C9C 6357 2B18



E316AEA53C9C63572B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-06-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 19-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005841

Insertado el:

19-06-2026

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

26

Código seguro de verificación (CSV):

E316 AEA5 3C9C 6357 2B18



E316AEA53C9C63572B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-06-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 19-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005841

Insertado el:

19-06-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						



TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
TOTAL...	



El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E316 AEA5 3C9C 6357 2B18



E316AEA53C9C63572B18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-06-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 19-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005841

Insertado el:

19-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **275 3371 47903** denominada "Conv. Ecotactil S.L. Proy. "Crear para Crear"", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a Ecotactil S.L. a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, D.ª Sara Alguacil Roldán.

